



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1114

Sancionada: 28/11/1975

Promulgada: 11/12/1975 - Decreto: 1958/1975

Boletín Oficial: 19/01/1976 - Nú: 1

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyese en el artículo 21 - Capítulo V - Fondo Provincial del Deporte, creado por la Ley n° 600, y como inciso e), el siguiente texto:

- e) Atención de gastos que demanden el desarrollo de la programación del Turismo Social a cargo de la Dirección de Deportes, Educación Física, Turismo Social, Recreación y Juventudes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.